



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

**CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL
CONVENIO MARCO DE LA OMS
PARA EL CONTROL DEL TABACO
Primera reunión**

**(Proyecto) A/FCTC/COP/1/10
17 de febrero de 2006**

Segundo informe de la Comisión A

(Proyecto)

Punto 5 del orden del día

**Otros asuntos que según el Convenio deben ser examinados en
la Conferencia de las Partes**

La Comisión A recomienda a la Conferencia de las Partes que adopte la decisión adjunta sobre la elaboración de protocolos.

Elaboración de protocolos

La Conferencia de las Partes,

Teniendo en cuenta el párrafo 8 del artículo 13 y el artículo 33 del Convenio;

Teniendo en cuenta asimismo la necesidad de ampliar las obligaciones previstas en el artículo 15 en un instrumento jurídico internacionalmente vinculante;

Reconociendo que la colaboración internacional para prohibir completamente la publicidad, la promoción y el patrocinio transfronterizos es un importante aspecto del control del tabaco;

Reconociendo asimismo que la colaboración internacional para controlar el comercio ilícito es un importante aspecto del control del tabaco,

DECIDE:

- 1) pedir a la Secretaría, bajo la dirección de la Mesa:
 - a) que invite a cada una de las regiones de la OMS a que, en consulta con las Partes de esa región, designe a un máximo de cuatro expertos para que elaboren un modelo de protocolo sobre comercio ilícito, sobre la base del artículo 15 del Convenio, teniendo en cuenta la labor realizada por las entidades competentes al respecto;
 - b) que invite a cada una de las regiones de la OMS a que, en consulta con las Partes de esa región, designe a un máximo de cuatro expertos para que elaboren un modelo de protocolo sobre la publicidad, la promoción y el patrocinio transfronterizos, sobre la base del párrafo 8 del artículo 13 del Convenio, teniendo en cuenta la labor realizada por las entidades competentes al respecto;
 - c) si los dos grupos de expertos no han podido elaborar modelos completos de los protocolos a tiempo para que los examine la Conferencia de las Partes en su segunda reunión, deberán al menos preparar un informe sobre los progresos realizados, en el que se expongan el alcance, los principales elementos y la estructura de los futuros protocolos;
 - d) si la Mesa considera que uno de los dos modelos o ambos están suficientemente adelantados, la Mesa presentará uno de ellos o ambos a la Conferencia de las Partes en su segunda reunión. De lo contrario, la Mesa presentará uno o dos informes sobre los progresos realizados por los grupos de expertos;
- 2) pedir a la Secretaría que adopte las disposiciones necesarias, incluso de índole presupuestaria, para que los grupos de expertos se reúnan lo antes posible.

= = =